

Constancia de Secretaria. Se deja en el sentido que el día 10 de Marzo de 2021 venció el término establecido en el artículo 108 el CGP, y el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial.

Se agrega al expediente y pasa a Despacho de la señora juez a fin de que sirva proveer el día 16 de Marzo de 2021

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, diecisiete de Marzo de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: No. 092

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Olmedo Sánchez Pérez

Radicado: 2020-000133-00

Vista la constancia anterior dentro del proceso EJECUTIVO promovido por el Banco Agrario de Colombia contra Olmedo Sánchez Pérez , y como quiera que se han realizado los trámites de emplazamiento, como son las debidas publicación y el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del CGP, el Despacho designa al abogado Roguer Villa Marulanda quien hace parte de los abogados que litigan en el Despacho, a quien se le comunicará su nombramiento y se procederá su notificación y aceptación de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Como gastos al curador se le fija la suma de (\$200.000) los cuales corren a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL
AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ecdab33dde27cfca013ae1aaf8d6320f25912f0df7cbb63660d3d68efef8042

Documento generado en 17/03/2021 04:16:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>